



**REPÚBLICA DOMINICANA
SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1**

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL SISTEMA NACIONAL DE
ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1**

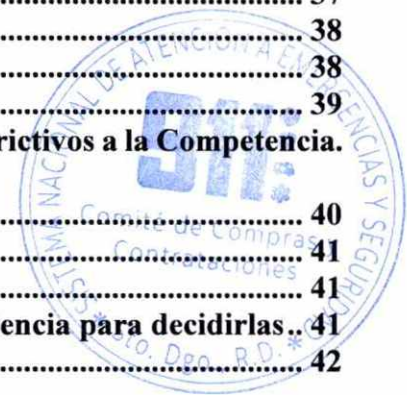
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
911-CCC-LPN-2025-0015**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Diciembre 2025

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Objeto del procedimiento de selección	4
2. Fuente de Recursos	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.	4
4. Lugar de entrega de los bienes.....	6
5. Tiempo de entrega de los bienes	6
6. Cronograma de actividades.....	6
7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
7.1 Ofertas presentadas en formato papel	9
7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	9
8. Documentación a presentar.....	9
9. Contenido de la oferta técnica.....	10
9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	10
9.2 Contenido de la Oferta Económica.....	12
10. Metodología de evaluación	14
10.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	14
10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	15
10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	17
10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	18
10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	20
10.3 Criterio de adjudicación.....	22
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	22
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	22
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	23
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	23
4. Debida diligencia.....	24
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	25
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	26
7. Confidencialidad de la evaluación	26
8. Desempate de ofertas	27
9. Adjudicación.....	27
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	27
11. Adjudicaciones posteriores.....	28
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	28
9. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo.....	30
12. Recepción de los bienes.....	31
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	33
1. Siglas y acrónimos	33
2. Definiciones.....	33
3. Objetivo y alcance del pliego.....	34
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	35
5. Marco normativo aplicable	35
6. Interpretaciones	36
7. Idioma	37

8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	37
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	38
10.	Derecho a participar	38
11.	Prácticas prohibidas	39
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 39	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	40
14.	Contratación pública responsable	41
15.	Firma digital.....	41
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las..	41
17.	Anexos documentos estandarizados	42



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO**1. Objeto del procedimiento de selección**

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de Radios Portátiles para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro clase 43221721, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial: Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalización.

2. Fuente de Recursos

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, de conformidad con el Artículo 69 del Decreto No. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes, dentro del presupuesto del **año 2026** que sustentará el pago de todos los bienes contratados mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

➤ Listado de Bienes

Ítem	Cant.	Descripción
1	2000	Radio Portátil TETRA

➤ Especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
1	Radio Portátil TETRA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operar bajo el estándar TETRA en la banda de operación UHF: 380-430 MHz ▪ Modulación digital ▪ Potencia del transmisor igual o mayor a 3 vatios ▪ Salida de Audio > 1 vatio

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

- Pantalla LCD a color de alta resolución
- Grupos de operación: 2000 grupos o superior en TMO y 1000 grupos o superior en DMO
- Estándar IP67 o superior.
- Separación entre canales: 25KHz
- Interconexión con PABX/PSTN y
- Función GPS integrada libre de licenciamiento
- Temperatura de funcionamiento: -20°C hasta 60°C (grados centígrados)
- Batería con capacidad igual o superior a 2500 mAh, asegurando un ciclo de operación mínimo de 5/5/90 (Tx/Rx/Standby).
- Servicios de voz: Llamadas en Grupos, Llamadas de Prioridad, Llamadas de Emergencia, Grupos Dinámicos, Llamadas Individuales, Llamadas Full Duplex, Acceso Redes PSTN/PABX, Tonos DTMF, Identificador de Llamadas
- Servicios de seguridad de la Comunicación: Autenticación, Encriptación de la Interfaz de Aire TEA1, TEA3, TEA4 y E2EE, Escucha ambiente, Configuración remota (OTAP), Bloqueo e inhabilitación remota, Hombre Caído
- Otros servicios: lenguaje en español, Mensajería de texto, Teclado numérico
- Garantía de un (1) año.
- El oferente deberá incluir las licencias de encriptación y el software para encriptación de los bienes a ser adquiridos
- El oferente deberá también incluir las licencias y los softwares para configuración de las plantillas de los bienes a ser adquiridos

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

	<ul style="list-style-type: none">▪ El oferente deberá incluir las licencias y los softwares para actualización de firmware de los bienes a ser adquiridos▪ El oferente deberá capacitar sobre el proceso de configuración, encriptación y actualización de firmware de los bienes a ser adquiridos
--	--

Notas importantes: Al momento de la entrega de bienes, el oferente adjudicado debe presentar certificado de homologación de los equipos, expedidos por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

4. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes será en el Almacén del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, localizado en la Avenida Juan Pablo Duarte, Villa Altagracia 9100, antigua fábrica de papel (INDUSPAPEL).

5. Tiempo de entrega de los bienes

El tiempo de entrega de los bienes será de **doce (12) semanas**, contados a partir de la Certificación del Contrato por parte de la Contraloría General de la República.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

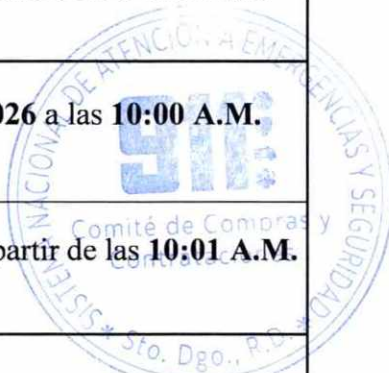
El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

6. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	A partir del 30/12/2025 .
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el día 28/01/2026 a las 01:30 P.M.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF.	Hasta el día 09/02/2026 a las 04:45 P.M.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Hasta el día 20/02/2026 a las 10:00 A.M.
5. Apertura del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	El día 20/02/2026 a partir de las 10:01 A.M.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	Desde el día 20/02/2026 a las 05:00 P.M.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas.	El día 12/03/2026 a las 05:00 P.M.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23).	El día 16/03/2026 a las 05:00 P.M.
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23).	Hasta el día 17/03/2026 a las 05:00 P.M.
10. Período de evaluación de subsanaciones.	El día 19/03/2026 a las 05:00 P.M.
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	El día 23/03/2026 a las 05:00 P.M.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	El día 25/03/2026 a las 10:00 A.M.
13. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	El día 25/03/2026 a las 05:00 P.M.



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

<p>14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23).</p>	<p>El día 26/03/2026 a las 05:00 P.M.</p>
<p>15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23).</p>	<p>Hasta el día 30/03/2026 a las 05:00 P.M.</p>
<p>16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23).</p>	<p>Hasta el día 01/04/2026 a las 05:00 P.M.</p>
<p>17. Adjudicación</p>	<p>Hasta el día 07/04/2026 a las 05:00 P.M.</p>
<p>18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23).</p>	<p>Hasta el día 08/04/2026 a las 05:00 P.M.</p>
<p>19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.</p>	<p>Hasta el día 10/04/2026 a las 05:00 P.M.</p>
<p>20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.</p>	<p>Hasta el día 27/04/2026 a las 02:00 P.M.</p>
<p>21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento).</p>	<p>Hasta el día 28/04/2026 a las 05:00 P.M.</p>

7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, en la Av. Abraham Lincoln #69 esquina Doctor Núñez y Domínguez, Sector la Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica dominicana en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

7.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (01)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (“Sobre A” o “Sobre B”)
REFERENCIA: 911-CCC-LPN-2025-0015

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

8. Documentación a presentar

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Subsanable).
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable).
- 3) Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación. (Subsanable).
- 4) Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social (TSS), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación. (Subsanable).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales: Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalización, referida en el numeral 43221721 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee el RPE, puede adjuntarlo para más rápida verificación. (Subsanable)
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (Subsanable)
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

- y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
 - 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
 - 10) Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal. **(Subsanable)**
 - 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**
 - 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. **(Subsanable)**

b) Documentación financiera:

- 1) Estados Financieros auditados de los **dos (02) últimos años** de ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA). **(Subsanable)**
- 2) Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 y sus anexos correspondientes, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2. **(Subsanable)**

c) Documentación técnica:

- 1) **Listado de los bienes y/o servicios ofertados**, adjuntando las especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofertados. El mismo deberá contener como mínimo las informaciones detalladas más abajo: **(No Subsanable)**
 - Ítem No.
 - Cantidad
 - Marca y modelo del Fabricante
 - Descripción (incluir los detalles de la capacidad de bien ofertado).
- 2) Certificado de equipos: presentar certificado de fábrica o del representante autorizado de los bienes, garantizando que los bienes ofertados son equipos nuevos, no usados, ni re-manufacturados, ni reparados y no están al final de su vida útil, ni al final de su ciclo de venta **(Subsanable)**.
- 3) Carta del fabricante: remitir en original una carta del fabricante indicando que autoriza al oferente participante a ofrecer la venta y garantía de los bienes en la República Dominicana **(Subsanable)**.
- 4) Certificación que indique que el oferente cumple con las normas internacionales respecto a la tecnología TETRA para Seguridad Pública ETSI EN 392-2/396-2 Class A & Class B, ETS 300 019. **(Subsanable)**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

- 5) Presentar certificado TCCA's Interoperability Certification Process (IOP), garantizando que los bienes ofertados cumplieron las pruebas de inter operatividad multi vendedor que demuestre la compatibilidad con la red existente (**Subsanable**)
- 6) **Garantía: El oferente deberá proveer carta de garantía indicando: (Subsanable)**
 - Dirigido al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1
 - Donde establezca el plazo de un (01) año de garantía para los bienes ofertados
 - Esta garantía debe estar emitida por el fabricante
 - Indicando Compromiso de cobertura para reemplazar cualquier producto defectuoso durante este periodo en caso de fallos.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar

- Un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. (**Subsanable**).

9.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

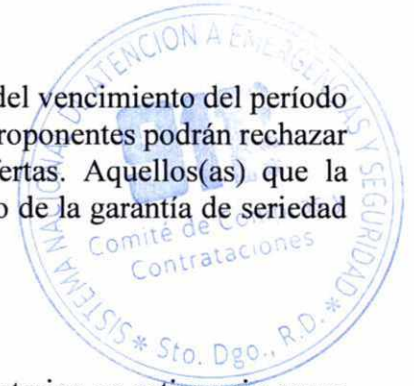
El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 20 del mes de febrero del año 2026.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.



d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza de Fianza emitida por una compañía de seguros, autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**;
- 4) **Incondicional, irrevocable y renovable**;
- 5) Con una vigencia desde el día 20 del mes de febrero del año 2026 hasta el día 27 del mes de abril del año 2026.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), o cotización** (presentada en un formato que tenga el mismo contenido que el formulario SNCC.F.033). La oferta económica deberá estar presentada en un (01) original debidamente marcada como

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

“ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La copia debe ser fiel al original y solo debe estar firmada y sellada en la primera página. (Conforme a los artículos 123 y 129 del Reglamento núm. 416-23 **el formulario es subsanable pero la omisión de la oferta económica es no subsanable**).

- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el literal d) del **numeral 9.2** del presente pliego de condiciones. (Conforme al artículo 198 del Reglamento núm. 416-23 **la garantía es subsanable pero la omisión de esta es no subsanable**).

Nota: Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

10.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el **numeral 9.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sub-apartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el **numeral 9.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Ítems	Documentación requerida	Requisitos	Cumple / No Cumple
Documentación Legal			
1.	Formulario Presentación de la Oferta (SNCC.D.034)	Este deberá estar debidamente sellado y firmado por el Representante Autorizado, además de describir los bienes que están ofertando.	
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.D.042)	Este deberá estar debidamente sellado y firmado por el Representante Autorizado por el Oferente y contener todas las informaciones generales del mismo.	
3.	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), y emitida a favor del Oferente.	
4.	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y emitida a favor del Oferente.	
5.	Registro de Proveedor del Estado (RPE)	Debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial de equipo de comunicación, telecomunicaciones y	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

		señalización, referida en el numeral 43221721 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.	
6.	Copia del Registro Mercantil.	Deberá estar vigente y expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
7.	Copia de los Estatutos Sociales.	Deberá estar vigente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8.	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea.	Deberá estar realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9.	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea.	Deberá estar realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10.	Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.	Deberá estar presentada cumpliendo con las condiciones (en forma y fondo) requeridas.	
11.	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado	Debidamente firmado y sellado por el representante legal.	
12.	Declaración simple del oferente manifestando	Deberá estar presentada cumpliendo con la forma y fondo requeridos, además de estar	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

	que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 8, numeral 3) y artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.	firmada por el Representante Autorizado del Oferente.	
--	--	---	--




10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 9.1** sobre “**b) documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Ítems	Documentación requerida	Requisitos	Cumple / No Cumple
Documentación Financiera			
1.	Estados Financieros	Que el oferente haya presentado los estados financieros de los dos (02) últimos años de ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).	
2.	IR 2 reportado a la DGII	Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 y sus anexos correspondientes, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.	
Sobre el último balance del año más cercano al proceso en curso, será aplicado la siguiente evaluación.			

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

1. Índice de solvencia	Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)	
2. Índice de liquidez corriente	Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)	
3. Índice de endeudamiento	Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)	

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

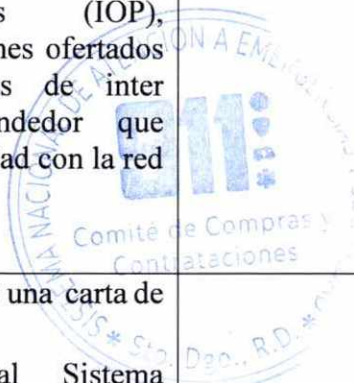
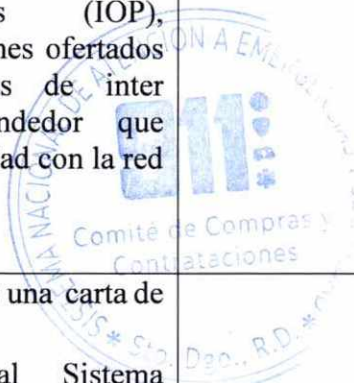
Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **numeral 9.1** de la “**c) documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el **numeral 9.1 sobre “c) documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Item	Documentación requerida	Requisitos	Cumple / No Cumple
Documentación Técnica			

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes


<p align="center">1.</p>	<p>Listado de los bienes ofertados.</p>	<p>El mismo deberá contener como mínimo las informaciones abajo detalladas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítem No. • Cantidad • Marca y modelo del Fabricante • Descripción (incluir los detalles de la capacidad de bien ofertado) 	
<p align="center">2.</p>	<p>Certificado de equipos</p>	<p>Los oferentes haya presentado certificado de fábrica o del representante autorizado de los bienes, garantizando que los bienes ofertados son equipos nuevos, no usados, ni re-manufacturados, ni reparados y no están al final de su vida útil, ni al final de su ciclo de venta</p>	
<p align="center">3.</p>	<p>Carta del fabricante</p>	<p>El oferente haya entregado en original una carta del fabricante indicando que autoriza al oferente participante a ofrecer la venta y garantía de los bienes en la República Dominicana</p>	
<p align="center">4.</p>	<p>Normas internacionales</p>	<p>Que el oferente haya demostrado mediante certificación, cumplir con las normas internacionales respecto a la tecnología TETRA para Seguridad Pública ETSI EN 392-2/396-2 Class A & Class B, ETS 300 019.</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

<p>5.</p>	<p>Certificado</p>	<p>Que los oferentes hayan presentado certificado TCCA's Interoperability Certification Process (IOP), garantizando que los bienes ofertados cumplieron las pruebas de inter-operatividad multi vendedor que demuestre la compatibilidad con la red existente</p>	
<p>6.</p>	<p>Garantía</p>	<p>El oferente haya entregado una carta de garantía indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 • Donde establezca el plazo de un (01) año de garantía para los bienes ofertados • Esta garantía debe estar emitida por el fabricante • Indicando Compromiso de cobertura para reemplazar cualquier producto defectuoso durante este periodo en caso de fallos. 	

10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**

Propuesta económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	
<p>Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), o cotización presentada en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) copia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. El cual se encuentra en el formulario Presupuestos de Servicios adjunto.</p> <p>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.</p>	<p>Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)</p>		
<p>Garantía de la Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Correspondiente a Póliza de fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. b) <u>Incondicional, irrevocable y renovable</u> <i>(debe estar indicado explícitamente en el contenido de la garantía).</i> c) La vigencia de la garantía deberá ser hasta el día 27 del mes de abril del año 2026 inclusive. d) Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana. 	<p>Garantía de seriedad de la oferta presentada</p>		

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
e) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$. f) En beneficio del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.		

10.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será realizar a favor un único oferentes cuyas propuestas cumplan con todos los requerimientos exigidos, basada en el criterio de **menor precio**. Se adjudicará a las ofertas de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones y sus anexos.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición De Radios Portátiles para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** con el número de Referencia **911-CCC-LPN-2025-0014** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día 20 del mes de febrero del año 2026, a las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(as) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

Los enlaces que darán acceso a los actos públicos que serán transmitidos en línea (online) a través de la plataforma Microsoft Teams, serán suministrados a la dirección de correo electrónico indicada en la carta de manifestación de interés.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del Consultor Jurídico quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **10.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, **el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 10.2** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

En el caso de que dos o más empresas presenten **un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción**, se adjudicará al azar o aleatoriamente de entre aquellos oferentes que hayan sido habilitados porque sus credenciales cumplen con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza, Incondicional, irrevocable y renovable, emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana**, por el equivalente **al cuatro por ciento (4%)** del monto de la

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será **uno por ciento (1%)** del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de un mínimo de **catorce (14) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10 de la sección II**.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por **el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **catorce (14) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Alfredo Arredondo**, Director de Radiocomunicación y Planta Externa

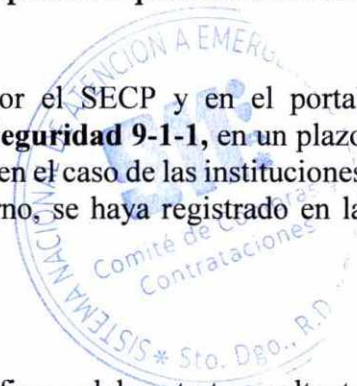
6. Suspensión del contrato

El **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.



8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el **numeral 9 de la sección III** de este pliego de condiciones, que asciende a un 20% de anticipo, se hará a partir de la certificación del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Fianza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

10. Condiciones de pago y retenciones

Forma de pago aplicable:

- a) Emisión del **veinte por ciento (20%)** del monto total contractual, posterior a la suscripción y a la certificación del contrato y de la emisión de la garantía del buen uso del anticipo.
- b) **Ochenta por ciento (80%)** con la aceptación conforme a la entrega de bienes y documentación.

Los pagos a que se refiere el presente numeral, se realizarán dentro de un plazo de **treinta (30) días** contados a partir de la fecha en que la cubicación sea recibida por el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

El oferente que resulte adjudicado deberá emitir las facturas de los trabajos realizados, las facturas deberán incluir:

- a) El nombre del bien adjudicado al cual se le están facturando los bienes.
- b) Deberá incluir el detalle de los bienes y materiales utilizados.
- c) También deberá adjuntar el informe de recibido conforme, firmado por el personal técnico del Sistema 9-1-1.

Dichas facturas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas podrán ser emitidas bajo las siguientes modalidades, según aplique. A saber:
 - En formato físico, selladas y firmada a nombre del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, RNC No. 430146821, con NCF Gubernamental; ó
 - En formato electrónico (*conforme a la circular conjunta de fecha 12 de noviembre de 2025*)¹ a nombre del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, RNC No. 430146821, con NCF Gubernamental.
- b) Las facturas deberán ser remitidas a la sede metropolitana del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, ubicado en la Av. Abraham Lincoln No.69, calle Dr. Núñez y Domínguez, La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si los bienes entregados cumplen con lo pactado.

¹ Circular Conjunta entre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de fecha 12 de noviembre del 2025, sobre "facturación Electrónica para fines de pagos derivados de los procedimientos de contratación pública".

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

Si la entrega de los bienes fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (05) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **siete (07) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de diez días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

En caso de que se tipifiquen algunas de las causales por incumplimiento del contrato, el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, podrá aplicar, sin perjuicio de las demás penalidades establecidas en la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación, las siguientes:

- a) Advertencia escrita al Proveedor;
- b) Ejecución de las Garantías;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

- c) Rescisión unilateral del Contrato sin responsabilidad para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

El procedimiento que rige la aplicación de penalidades o sanciones administrativas a los proveedores se rige por lo establecido en el artículo 231 del Reglamento Núm. 416-23.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- 2) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

- 3) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 4) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 5) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 6) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 7) **Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- 8) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 9) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 10) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 11) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 12) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición De Radios Portátiles para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**”, con el número de Referencia Núm.: **911-CCC-LPN-2025-0015** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la “**Adquisición De Radios Portátiles para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**”, Referencia Núm.: **911-CCC-LPN-2025-0015**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas². Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 3) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 4) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, www.911.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

El Oferente que descargue el Pliego de Condiciones a través de la página Web del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, o del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberá notificar sobre la descarga del mismo, mediante una Carta de Manifestación de Interés, la cual deberá ser remitida al correo electrónico Juridica911@911.gob.do hasta el día indicado en el Cronograma del Procedimiento de Contratación a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

En la dirección de correo electrónico suministrada en la carta de manifestación de interés le será notificado al oferente, todos los actos administrativos producidos en el marco del presente procedimiento; así como los enlaces que darán acceso a los actos públicos que serán transmitidos en línea (online) a través de la plataforma Microsoft Teams.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no

podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el **numeral 10** sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas³, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

- c) La rescisión del contrato por parte del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b) Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c) La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 en el SECP en el plazo previsto en el

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la adquisición de bienes

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- a) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- b) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).
- c) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- d) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023).
- e) Garantía de Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038).
- f) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- g) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.